



PROVIDENCIA, 05 JUN 2026

EX.N° 926 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subroge, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 951 de 10 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT N° 78.547.970-K, la propuesta pública para la contratación del servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adquisición mercado público ID 2490-40-LR23.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 401 de 15 de marzo de 2024, se autorizó el Aumento N° 1 respecto del contrato antes mencionado.

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.470 de 17 de octubre de 2024, se reemplazó el cuadro del punto N° 1 del Decreto Alcaldicio EX. N° 401 de 15 de marzo de 2024.

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.737 de 29 de noviembre de 2024, se autorizó el Aumento N° 2 respecto del contrato antes mencionado.

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.066 de 29 de julio de 2025, se autorizó el Aumento N° 3 respecto del contrato antes mencionado

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.602 de 10 de noviembre de 2025, se dejó establecido que a contar del 1 de enero de 2025, la inspección Municipal del Contrato, para el servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don JOSÉ MIGUEL PINILLA SANTANDER, a contrata asimilado al Grado 10° E.M. de la Planta Técnica de esta Municipalidad

9.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.877 de 30 de diciembre de 2025, se autorizó el Aumento N° 4 respecto del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N° 019-2026 de 23 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 3.377 de 23 de febrero de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en el Memorándum N° 3.967 de 5 de marzo de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.

10.- Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 348 de 11 de marzo de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1, para la ejecución de Servicios a Precio Unitario, respecto del servicio de "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adjudicado a la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT N° 78.547.970-K, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 951 de 10 de julio de 2023.



DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 70 de fecha 12 de mayo de 2026, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N° 78.547.970-K, respecto de la contratación del servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adquisición mercado público ID 2490-40-LR23, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 348 de 11 de marzo de 2026.

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA

En Providencia, a 12 de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N° 78.547.970-K, representada por don **MARIO ALBERTO GAJARDO PASTUREL**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Alférez Real N° 1154, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 951 de 10 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N° 78.547.970-K, la propuesta pública para la contratación del servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adquisición mercado público ID 2490-40-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 401 de 15 de marzo de 2024, se autorizó el Aumento N° 1 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.470 de 17 de octubre de 2024, se reemplazó el cuadro del punto N° 1 del Decreto Alcaldicio EX. N° 401 de 15 de marzo de 2024, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.737 de 29 de noviembre de 2024, se autorizó el Aumento N° 2 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.066 de 29 de julio de 2025, se autorizó el Aumento N° 3 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.602 de 10 de noviembre de 2025, se dejó establecido que a contar del 1 de enero de 2025, la inspección Municipal del Contrato, para el servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 926 / DE 2026.-

CON SOPORTE", en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don JOSÉ MIGUEL PINILLA SANTANDER, a contrata asimilado al Grado 10° E.M. de la Planta Técnica de esta Municipalidad; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.877 de 30 de diciembre de 2025, se autorizó el Aumento N° 4 respecto del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N° 019-2026 de 23 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 3.377 de 23 de febrero de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en el Memorándum N° 3.967 de 5 de marzo de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 348 de 11 de marzo de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1, para la ejecución de Servicios a Precio Unitario, respecto del servicio de "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adjudicado a la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT N° 78.547.970-K, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 951 de 10 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUNDO: El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de UF 2.295,6.- IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total para la ejecución de Servicios a Precio Unitario, asciende a la suma de UF 9.947,6.- IVA Incluido.

CUARTO: El porcentaje del Aumento N° 1 corresponde al 30% del presupuesto para la ejecución de Servicios a Precio Unitario.

QUINTO: El presente Aumento N° 1 tendrá una duración de 19 meses y 19 días desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 19 de septiembre de 2027.

SEXTO: La empresa contratista deberá entregar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato o un endoso de la actual, por una que cubra el monto total del contrato, cuya vigencia se extienda por todo el período de ejecución restante.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Mario Alberto Gajardo Pasturel, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 29 de Julio 1994, otorgada ante el Notario Público Titular de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 12 de mayo de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don MARIO ALBERTO GAJARDO PASTUREL, Representante Legal".



soyprovidencia

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 926 / DE 2026.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
DRL/PVM/mbr.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR
PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital